GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC
Número de ejemplares impresos: 500
A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 25 de octubre de 2010
No. 77

SUMARIO:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

AUTORIZACION ASE/SP/RA-015/10-09/II, EXPEDIDA A FAVOR DE LA EMPRESA HCS, S.A. DE C.V.

AVISOS JUDICIALES: 3732, 3793, 3794, 1248-A1, 1249-A1, 1251-A1, 3788, 3791, 3805, 3785, 3786, 3792, 3795, 3796, 3800, 3801, 3802, 3803 y 3804.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3789, 3790, 3787, 3797, 3798, 3780, 3784, 1250-A1 y 3779.

HEROES DEL BICENTENARIO: "RAFAEL BUELNA".

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO"

1810-2010

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

ASE/SP/033/RA-015/10-08

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO
AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL

Con fundamento en los artículos 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 3, 15, 19 fracción I y 21 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 3, 5 fracción II, 7, 10, 11, 12 y 18 de la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el

Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, 3 fracción XXVI y 4 fracción XXVI del Reglamento Interior de la Agencia de Seguridad Estatal; 5 fracción XXVII del Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se Reforma y Adiciona el Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno y se Crea el Órgano Desconcentrado de la Secretaría General de Gobierno denominado Agencia de Seguridad Estatal; se otorga la **autorización ASE/SP/RA-015/10-09/II,** para la prestación de servicios de seguridad privada, dentro del territorio del Estado de México, a la persona jurídica colectiva denominada:

"HCS, S.A. DE C.V."

Modalidad: Seguridad Privada en los Bienes

Vigencia al 14 de Agosto de 2011

No omitiendo señalar que la presente autorización que se otorga será personal, inalienable, intransferible e inembargable, y contendrá la modalidad que se autoriza y condiciones a que se sujeta la prestación del servicio; la vigencia será de un año, y podrá ser revalidada por el mismo tiempo. La autorización o revalidación que se otorga al Prestador del Servicio, quedará sujeta a las obligaciones establecidas en la Ley que Regula a las Empresas que Prestan el Servicio de Seguridad Privada en el Estado de México, así como al cumplimiento de otras disposiciones legales y administrativas aplicables.

EL COMISIONADO

LIC. DAVID GARAY MALDONADO
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1048/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

ROGELIO MERAZ AGUILAR, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un terreno denominado "Texopalco", ubicado en la calle Resurrección sin número del poblado de San Miguel Coatlinchan, perteneciente a este Municipio y Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 131.17 metros y linda con la señora Carlota Molina Viuda de Mancilla y la señora María Félix Mancilla Viuda de Rosas, al sur: 138.70 metros y linda con el señor Felipe Rivera Almaraz y la señora María Guadalupe Trujano Meraz, al oriente: 73.10 metros y linda con la señora Marcela Trujano, al poniente: 64.00 metros y linda con el Sr. Raúl Fermoso Juárez, con una superficie total aproximada de 9,056.50 metros cuadrados.

Publíquese una relación de la presente solicitud en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, por dos veces en cada uno de ellos, con intervalos de por lo menos dos días, se expiden los presentes en la Ciudad de Texcoco, México, a los catorce días de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Luis Rojas Pérez.-Rúbrica.

3732.-20 y 25 octubre.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

ELOISA RUIZ CARVALLO.

ANTONIA FLORENTINA CASILLAS CRUZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número 402/10, de este Juzgado le demanda a ELIA CORDOBA CRUZ y ELOISA RUIZ CARVALLO, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapión o prescripción adquisitiva respecto del inmueble identificado como lote de terreno número 30 treinta, manzana 76 setenta y seis Colonia

Evolución, Primera Sección, Municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 151.38 ciento cincuenta un metros con treinta y ocho decímetros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 29; al sur: 16.00 metros con lote 31; al oriente: 9.00 metros con calle (actualmente calle Ixtapalapa); al poniente: 9.00 metros con lote 5, fundándose en los siguientes hechos: Con fecha quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ANTONIA FLORENTINA CASILLAS CRUZ celebró contrato privado de compraventa con ELIA CORDOBA CRUZ respecto del bien inmueble en comento, por lo que ignorándose el domicilio de ELOISA RUIZ CARVALLO, se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial, quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, en cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha doce de octubre del dos mil diez, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los quince días del mes de octubre del año dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Secretario, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

3793.-25 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 208/2009.
DEMANDADO: MARIANO GONZALEZ FLORES.

SAN JUANA ROSAS ALMANZA, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 7, de la manzana número 421, ubicado en calle Flor número 448, de la Colonia Aurora ahora Benito Juárez de esta Ciudad, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 12.00 metros con lote 6; al sur: en 12.00 metros con calle Corrido del Norte; al oriente: en 10.50 metros con calle Flor; al poniente: en 10.00 metros con Zona Federal; con una superficie de 126.00 metros cuadrados. Demanda las prestaciones que indica con los incisos A) El reconocimiento de que la prescripción adquisitiva usucapión, ha operado a mi favor, respecto del terreno antes descrito; B) El pago de gastos y costas que originen el presente juicio. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió dicho inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que realizó con el C. MARIANO GONZALEZ FLORES, el día trece de enero de mil novecientos ochenta y seis, y desde la fecha indicada ha ostentado la posesión del inmueble, en forma ininterrumpida, pacífica, pública, continua, de buena fe y a titulo de dueña, sin que autoridad o persona alguna me haya molestado por ello toda vez que al solicitar certificado de no inscripción, al Registro Público de la Propiedad y del Comercio sobre el inmueble materia de este juicio al darme respuesta me hizo saber que se encuentra inscrito a favor de INMOBILIARIA NEZAHUALCOYOTL, S.A. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por si o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en el periódico La Prensa de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

3794.-25 octubre, 5 y 17 noviembre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O

PORFIRIO TAPIA RAMIREZ, por su propio derecho, bajo el expediente número 752/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Avenida Melchor Ocampo número 114, Barrio de Santiago, Primera Sección, Municipio y Distrito de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 38.95 metros con J. Félix Mayorga (antes) (actualmente) Crisólogo y Araceli Mayorga Tapia; al sureste: 32.72 metros con carretera Apaxco (antes) (actualmente) Avenida Melchor Ocampo; al oeste: 50.14 metros con Martiniano Choreño González y Gonzalo Sánchez (antes) (actualmente) Herminia Sánchez Godínez, con una superficie de 636.95 metros cuadrados y una superficie de construcción de 54 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los catorce (14) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1248-A1.-25 y 28 octubre.

JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O

En el expediente marcado con el número 1172/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (inmatriculación), promovido por MARIA MAGDALENA PABLO MARTINEZ también conocida como MAGDALENA PABLO MARTINEZ, indistintamente, tramitado ante este Juzgado, respecto del inmueble ubicado en calle Melchor Ocampo s/n, (lote 4), Colonia Benito Juárez en Barrón Municipio de Nicolás

Romero, en el Estado de México, el cual cuenta con una superficie total de 281.93 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: mide 33 metros con 42 centímetros y colinda con el terreno baldío; al noroeste: mide 9 metros con 26 centímetros y colinda con lote 01; al suroeste: mide 26 metros con 84 centímetros y colinda con lote 03; al suroeste: mide 11 metros y colinda con calle Melchor Ocampo, por lo que por auto de fecha once de octubre del año dos mil diez, se ordenó la publicación de edictos, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble materia de las diligencias, lo deduzca en términos de ley; en su oportunidad cítese al Ministerio Público adscrito, dándole la intervención legal que a su representación corresponda, cítese a la Autoridad Municipal, a los colindantes y a la persona a cuyo nombre se expida la boleta predial.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a catorce de octubre del año dos mil diez.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Rubén Delgado Hernández.-Rúbrica.

1248-A1.-25 y 28 octubre.

JUZGADO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1708/1996.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha seis de octubre del dos mil diez, dictado en el expediente número 1708/1996 del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO INTERNACIONAL, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BITAL hoy HSBC MEXICO, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC hoy SU CESIONARIA RECUPERACION Y ADMINISTRACION DE HIPOTECAS, S. DE R.L. DE C.V., hoy su CESIONARIA SILVIA ESPINO PEREZ en contra de BERTHA CRISTINA ROMAN AINSLIE DE MARTINEZ y CARLOS ALEJANDRO ROMAN AINSLIE, el C. Juez ordenó sacar a remate en pública subasta en primera almoneda el bien inmueble hipotecado: consistente en el ubicado en la calle Colina de Hernán número 37, lote 19, manzana 10, del Fraccionamiento Boulevares, Naucalpan de Juárez, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo el cual equivale a la cantidad de $ 1,786,200.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente mediante billete de depósito una cantidad igual por lo menos el diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble, que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, por tratarse de Juicio Especial Hipotecario, señalándose las once horas del día diecinueve de noviembre del dos mil diez, se convocan postores.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, la Receptoría de Rentas, en la puerta del Juzgado respectivo y en el periódico de mayor circulación en dicha Entidad. México, D.F., a 18 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Marco Antonio Gamboa Madero.-Rúbrica.

1249-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES

En los autos del expediente 569/2003, Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S. A. DE C. V. contra BRUNO SERGIO MIJANGOS TORRES, el C. Juez Cuadragésimo Tercero de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de noviembre del año en curso, para que tenga lugar el remate en primera almoneda del bien hipotecado en autos ubicado en el departamento marcado con el número 1, del edificio D, del lote 6, de la manzana 11, del condominio vertical de la Segunda Sección denominada Hacienda San Francisco de Metepec, del Fraccionamiento San José la Pilita, también denominada Andrés Molina Enríquez, ubicado en el Municipio de Metepec, del Distrito Judicial, de Toluca, Estado de México, superficie, medidas y colindancias especificadas en autos. Sirve de base para el remate la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA NACIONAL, siendo postura legal las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo en los sitios públicos de costumbre y en: los estrados de este Juzgado. México, D.F. a 13 de octubre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. María Julieta Valdez Hernández.-Rúbrica.

1249-A1.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente marcado con el número 286/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por MARIA ANTONIETA MENDEZ VIRGILIO en contra de VICTOR GUADALUPE SANCHEZ RODRIGUEZ, en cumplimiento a la sentencia definitiva del dieciséis de diciembre del dos mil ocho y confirmada por el Tribunal de Alzada, con conocimiento y citación de las partes, así como a la audiencia celebrada en fecha siete de octubre del dos mil diez, se señalan las diez horas del día veinticuatro de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, respecto del bien inmueble ubicado en lote nueve, manzana ciento cincuenta y uno, Avenida Palmas esquina Andador Higueras, Colonia Huertas Primera Sección, Naucalpan, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral bajo la partida 1707, volumen 1113, sección primera, libro primero de fecha 06 seis de marzo de 1993 mil novecientos noventa y tres, sirviendo como base la cantidad de $ 1,021,297.50 (UN MILLON VEINTIUN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que resulta de la deducción de la cantidad de $ 1,075,050.00 (UN MILLON SETENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), precio en que fue valuado el bien inmueble embargado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada y al cual se allanó la parte actora, convóquese a postores y a acreedores través de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial por una sola vez, así como en la tabla de avisos del Juzgado, quedando debidamente notificada

la parte actora de la fecha señalada y a la parte demandada VICTOR SANCHEZ RODRIGUEZ, notifíquese la presente audiencia en su domicilio ubicado en calle Vuelta Carreta y Las Torres número diez Ex Ejido de Los Remedios en Naucalpan, Estado de México, quedando los edictos a disposición de la parte interesada para que los reciba y gestione su pronta publicación, previa identificación y razón que por ello deje en autos para constancia y no habiendo más que agregar se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella los que intervinieron y quisieron hacerlo, para los fines y efectos legales consiguientes. Ubicación del inmueble lote nueve, manzana ciento cincuenta y uno, Avenida Palmas esquina Andador Higueras, Colonia Huertas Primera Sección, Naucalpan, Estado de México. Publíquese por una sola vez, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a quince de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Consuelo Cuenca López.-Rúbrica.

1251-A1.-25 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O

En el expediente número 1076/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CHAVERO, sobre el inmueble que se encuentra ubicado en Camino Real sin número, Barrio Morelos Segunda Manzana, en Timilpan, Estado de México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 17.00 metros y linda con Guadalupe Huitrón Martínez, al sur: 42.50 metros y linda con Camino Real, al oriente: 63.00 metros y linda con Próspero García, actualmente señor Jesús García Luna, y al poniente: 38.00 metros y linda con Camino Real, con una superficie aproximada de (1,502.38 m2). Procédase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria.

Se expiden a los tres días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

3788.-25 y 28 octubre.

JUZGADO TRIGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE 1100/2007.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES INFONAVIT en contra de EDITH RAMIREZ MEJIA, la C. Jueza Trigésimo Octavo de lo Civil, en proveído de fecha veintidós de septiembre del año dos mil diez, señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de noviembre del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda pública, del siguiente bien inmueble hipotecado el ubicado en vivienda tipo C, del lote uno, marcado con el número oficial uno, de la calle Granizo, perteneciente a la manzana treinta y uno, sección tres, del conjunto urbano tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos, en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate el valor del avalúo más alto que corresponde a la cantidad de $ 257,800.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), del avalúo exhibido por la parte actora de conformidad con el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma antes mencionada y para tomar parte en la subasta, para lo cual deberán los licitadores consignar mediante billete de depósito el diez por ciento de la cantidad fijada para el citado remate del inmueble antes señalado, sin cuyo requisito no será admitido.

Debiendo publicar dicha subasta por medio de edictos que se fijarán por dos veces en los tableros de avisos del Juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual plazo.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Lizzet Urbina Anguas.-Rúbrica.

3791.-25 octubre y 4 noviembre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E

SE CONVOCAN POSTORES:

El Ciudadano Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil, Licenciado José Luís de Gyves Marín, señaló las diez horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en segunda almoneda, del bien inmueble ubicado en la casa número A de la Manzana 66, lote 672, del conjunto urbano denominado San Buenaventura, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, Hipotecado en los autos del expediente número 881/08, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARITZA ORTIZ GUEVARA y OTRO. Sirviendo como base para el remate la cantidad de QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo con la rebaja del veinte por ciento del valor de la tasación, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, Distrito Federal, a 06 de octubre de 2010.-El Secretario de Acuerdos "A", Lic. Eliseo Hernández Córdova.-Rúbrica.

3805.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOPEZ GOMEZ FERNANDO Y OTRO, EN CONTRA DE FRANCISCO SALVADOR ESQUINO URDANETA,

EXPEDIENTE NUMERO 495/04, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL, DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:- México, Distrito Federal, a seis de octubre del año dos mil diez.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes y avalúo a que se refiere el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, para que obren como corresponda; como se solicita y con fundamento en los artículos 570, 573 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble hipotecado, identificado como Fracción del Rancho la Fe, actualmente Avenida San Antonio número 900, ubicado en el Municipio de San Francisco Xonacatlán, Estado de México, señalándose para que tenga lugar la subasta pública las diez horas del diecinueve de noviembre de dos mil diez en el local de este Juzgado; teniéndose como precio de avalúo la cantidad de $1'450,000.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en términos del artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; sirviendo como postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de dicho precio; debiendo los licitadores para tomar parte en la subasta, consignar previamente mediante Billete de Depósito, una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos, atento a lo dispuesto por el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; debiéndose además de anunciar su venta legal mediante Edictos que se publicarán por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los Tableros de Avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad. Toda vez que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN LERMA, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se de cumplimiento al presente proveído y publique en los lugares públicos de costumbre de su jurisdicción, los Edictos correspondientes, facultándose al C. Juez Exhortado para acordar todo tipo de promociones tendientes al cumplimiento de lo solicitado. Convóquese Postores.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy Fe.

Edictos que deberán publicarse por dos veces, debiendo mediar entre cada una de ellas siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, publicándose en los tableros de avisos de este Juzgado, Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Diario de México", de esta Ciudad.-México, D.F., 11 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3785.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

En el expediente 384/2010, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por ISAIAS SANCHEZ ROSALES, por su propio derecho, en contra de MILTON HERIBERTO REYES GARCIA, el Lic. Javier Gómez Plata, Primer Secretario en Funciones de Juez Interino por Ministerio de Ley, del Juzgado Tercero Civil de Cuantía Menor de Toluca, Estado de México, por auto de veinte de agosto de dos mil diez, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, ordenó se requiera a MILTON HERIBERTO REYES GARCIA, la desocupación y entrega del local comercial ubicado en la calle de Ignacio López Rayón, número seiscientos uno, Barrio de Santa Cruz, en San Pablo Autopan, Toluca, Estado de México, por falta de pago de las rentas correspondientes de septiembre de dos mil ocho a la fecha actual en la que se presentara la demandada y las que se sigan venciendo, emplazándolo para que comparezca a este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a contestar la instaurada en su contra, se hace saber al demandado que si pasado el plazo del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y se le harán las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Procesal Civil.

En consecuencia, publíquese por medio de edictos por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo no menor de siete días entre la fijación del último edicto a la fecha.-Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a uno de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ismael Moreno Cortez.-Rúbrica.

3786.-25 octubre, 4 y 16 noviembre.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 184/2004, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, nulidad de contrato de compraventa, promovido por MANUEL SAUCEDO ISLAS, por su propio derecho y JESUS SAUCEDO MORALES, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de NATALIA MORALES MIRAMONTES, en contra de JORGE MUÑOZ PEREZ, la Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, por auto de fecha veintitrés de septiembre del dos mil diez, señaló las trece horas del diecisiete de noviembre del año dos mil diez, para que tenga veritif1cativo la segunda almoneda de remate del bien inmueble, ubicado en calle Dos Arbolitos número doscientos cuarenta, Colonia Benito Juárez, antes manzana ciento cincuenta y tres, lote veinticuatro, Colonia Aurora, Nezahualcóyotl, Estado de México, inmueble que se encuentra inscrito en el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el asiento (530) quinientos treinta, libro primero, sección primera, volumen (121) ciento veintiuno de fecha dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y uno, sirviendo de precio para la venta de dicho inmueble la cantidad de $494,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad a la que se le deberá deducir el cinco por ciento, resultando la cantidad de $469,300.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la cantidad que cubra el importe de la cantidad antes referida.

Para su publicación por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO, del Estado de México, Boletín Judicial, y en los estrados de este Juzgado, debiendo mediar entre ésta y la fecha de la almoneda un término no menor a siete días.-Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veintiocho días del mes de septiembre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María de Jesús Ramírez Benítez.-Rúbrica.

3792.-25 octubre.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O

Se hace saber que en los autos del expediente número 24/2010, MA. ELENA GOMEZ BENITEZ, por propio derecho y en representación de su hijo JULIO ALEJANDRO CHIRINOS

GOMEZ, promovió Juicio Ordinario Civil sobre guarda y custodia provisional y definitiva, en contra de JOSE JULIO CESAR CHIRINOS MAGDALENO, reclamándoles las siguientes prestaciones: A).- Se declare por sentencia ejecutoria que la guarda y de la custodia provisional y definitiva sobre mi menor hijo JULIO ALEJANDRO CHIRINOS GOMEZ, queda a favor de la promovente. a) Se aperciba al demandado a efecto de que se abstenga de causar daños o molestias tanto en forma verbal como física a la suscrita y a mi menor hijo; b) El pago de gastos y costas judiciales que origine este juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que el diez de enero de dos mil seis, MARIA ELENA GOMEZ BENITEZ y JOSE JULIO CESAR CHIRINOS MAGDALENO, de común acuerdo decidieron vivir en concubinato, estableciendo su domicilio en calle Avenida Toluca número 408, Departamento 7, en Valle de Bravo, México; de la unión el quince de octubre de dos mil siete MA. ELENA GOMEZ BENITEZ dio a luz a JULIO ALEJANDRO CHIRINOS GOMEZ, presentado ante el Oficial del Registro Civil de Valle de Bravo, México, el veintinueve de octubre de dos mil diez, durante la relación familiar, JOSE JULIO CESAR CHIRINOS MAGDALENO estuvo laborando en la tienda denominada "Súper Che" en Valle de Bravo, sin embargo por causas desconocidas el diez de diciembre de dos mil ocho se fue a radicar a la Ciudad de Ecatepec, Estado de México; y toda vez que el menor JULIO ALEJANDRO CHIRINOS GOMEZ, únicamente cuenta con dos años de edad necesita los alimentos (casa, comida, vestido y asistencia de salud) cuidados que tengo que proporcionar sin dilación alguna, ello en atención a que el demandado se ha desatendido por completo al omitir darnos apoyo tanto económico como moral, dejándonos en total abandono; siempre que mi hijo lloraba se enojaba y lo repudiaba y de esto hay testigos de sus malos tratos para con mi hijo JULIO ALEJANDRO CHIRINOS GOMEZ, en consecuencia no merece tener a mi hijo". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha once de octubre del año dos mil diez, ordenó se emplazara al demandado JOSE JULIO CESAR CHIRINOS MAGDALENO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicho demandado que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a veinte de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Sanabria Calixto.-Rúbrica.

3795.-25 octubre, 4 y 16 noviembre.

JUGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE-SANTIAGO TIANGUISTENCO
E D I C T O

A LOS INTERESADOS.

EPIGMENIA CATALINA PEÑA HERNANDEZ, promueve ante el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, con residencia en Santiago Tianguistenco, Estado de México, bajo el expediente número 474/2010, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto del inmueble ubicado en el paraje Tepentotli, en la calle Corregidora número 15, Barrio de San Francisco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México.

HECHOS:

1.- El treinta de julio del año 2003, adquirí en propiedad el terreno..., desde entonces, a la fecha lo estoy, poseyendo de manera pacífica, continua, pública y con el carácter de propietaria, ya que jamás se me ha reclamado la propiedad ni la posesión del bien, ni tampoco ha existido interrupción alguna, además de que la tenencia la he tenido de buena fe, como lo acredito con el contrato de compraventa de fecha treinta 30 de julio del 2003, que suscribí con la señora Joaquina Hernández Medina.

2.- El inmueble en cuestión se localiza en la calle de Corregidora número 15, Barrio de San Francisco, Municipio de Xalatlaco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

Norte: 4.10 con Juan Ceballos; 5.30 mts. con Juan Ceballos; 7.70 + 3.50 + 3.25 mts. con José Ceballos: 21.15 mts. con Bartola Vargas; 7.15 mts. Juan Salazar; 9.10 mts. con Dolores Camacho. sur: 9.30 + 0.75 + 42.65 mts. con calle Corregidora 12.23 mts. con Juan Salazar, oriente: 39.50 mts. con Lorenzo Ceballos, Dolores Ceballos, Faustino Rojas y Bartola Vargas; 16.10 mts. colinda con calle, poniente: 16.35 mts. con Verónica Mora Hernández; 5.25 mts. con Juan Salazar; 18.40 mts. Dolores Camacho Medina; 30.50 mts. con Dolores Camacho Medina. Con una extensión superficial de 2,340 (dos mil trescientos cuarenta metros cuadrados.

3.- El inmueble en cuestión, carece de antecedentes de propiedad en el Registro Público de Propiedad de Tenango del Valle, México...

4.- Para justificar el acto posesorio y su naturaleza y de más extremos legales, ofrezco desde ahora la prueba testimonial prevista y ordenada en el artículo 3.22 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México...

5.- En términos del artículo 3.20 del Código Adjetivo, se acompaña a mi solicitud: A.- Contrato privado de compraventa; B.- Certificado de no inscripción... C.- Constancia de encontrarse al corriente en el pago del impuesto predial; D.- Plano descriptivo y de localización, constancia del Comisariado de Bienes Comunales de Xalatlaco, Estado de México.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad en el Valle de México.-Doy fe.-Dado en Santiago Tianguistenco, Estado de México, a los catorce días del mes de junio del dos mil diez 2010.-La Secretario de Acuerdos, Lic. Rosalva Esquivel Robles.-Rúbrica.

3796.-25 y 28 octubre.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 182/2008.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en

contra de ISIDRO ARMANDO AVILES ROMERO y NORMA ANGELICA SIL ARENAS, EXPEDIENTE NUMERO 182/2008. El C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado RODRIGO CORTES DOMINGUEZ TOLEDANO, y en cumplimiento al auto de fecha ocho de octubre del año dos mil diez, se ordenó la publicación de los edictos para sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en este Juicio, identificado como departamento número dieciséis del edificio tres del condominio marcado con el número oficial uno, de la calle sin nombre, lote número seis de la manzana cinco del conjunto urbano denominado Los Héroes, ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y para tal efecto se señalan las diez horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo que es de TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., debiéndose hacer las publicaciones de edictos en el periódico "Diario de México", en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en los tableros de avisos de éste Juzgado por dos veces mediando entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate, igual término, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 572 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese lo proveyó y firma el C. Juez, Lic. Rodrigo Cortés Domínguez Toledano, quien actúa ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 14 de octubre del 2010.-Atentamente, La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

3800.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO SEXAGESIMO OCTAVO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1653/2009.

SE CONVOCAN POSTORES.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, SEGUIDO POR THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, EN CONTRA DE GENARO VALENCIA ANGEL Y OTRO, EXPEDIENTE: 1053/2009, LA C. JUEZ DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A SEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.-A sus autos el escrito de cuenta de JORGE RODRIGUEZ INDA, apoderado legal de la persona moral actora, a quien se le tiene devolviendo oficio número 2430 de fecha veintisiete de agosto del año en curso, dirigido al BANCO DE MEXICO, en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fondo la Operación y Financiamiento Bancario de la Vivienda (FOVI), hoy Sociedad Hipotecaría Federal, Nacional de Crédito Institución de Banca de Desarrollo, así como por hechas las manifestaciones que indica, y respecto a lo solicitado dígasele al ocursante que deberá estar a la razón actuarial de fecha diecisiete de agosto del presente año, de la que se desprende que el diverso acreedor hipotecario a que hace mención ha sido notificado personalmente de los proveídos dictados el nueve y catorce ambos del mes de julio del presente año. Consecuentemente y para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto de la vivienda de Interés Popular "B" del condominio marcado con el número oficial 18 de la calle Colinas de Buenaventura, construido sobre el lote quince, manzana seis, del conjunto urbano denominado San Buenaventura ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las nueve horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso, debiéndose convocar postores en términos de lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos que deberán publicarse en el Boletín Judicial así como en el Periódico El Diario de México, y toda vez que, el inmueble materia del remate se ubica en una circunscripción territorial aquella en que este Juzgado ejerce Jurisdicción, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos en los lugares públicos de costumbre así como en alguno de los periódicos de mayor circulación de dicha Entidad, debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un término de siete días hábiles, así como entre la última publicación y la fecha del remate el mismo término, sirviendo como base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.-NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y Firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.

OTRO AUTO: México, Distrito Federal, a ocho de septiembre del dos mil diez.-A sus autos del expediente número 1653/2010, el escrito de JORGE RODRIGUEZ INDA, por hechas las manifestaciones que indica para los efectos legales a que haya lugar y como lo solicita, publíquense los edictos convocando postores para el remate en primer almoneda del bien inmueble hipotecado en autos en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal, en términos de lo ordenado por auto de fecha seis de septiembre de dos mil diez.-

Para su publicación en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre la primera y la segunda publicación un término de siete días hábiles, así como entre la última publicación y la fecha del remate el mismo término.- NOTIFIQUESE.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas ilegibles.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Salgado Cruz.-Rúbrica.

3801.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de GARCIA CALIXTO BEATRIZ, expediente 1019/2008, el C. Juez Cuadragésimo Sexto de lo Civil, señaló las once horas del día diecinueve de noviembre próximo, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado consistente en vivienda en condominio B, manzana 14, sección II (romano), lote 12, número oficial 12, de la calle Retorno 17 Rayo, del conjunto urbano de tipo habitacional social progresivo denominado Ciudad Cuatro Vientos II, Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en los avalúos rendidos en autos, siendo precio de avalúo la cantidad de $320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo con fundamento en los artículos 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los tableros de avisos de la Tesorería, en los del Juzgado y en el periódico La Prensa.-Así

como en los sitios de costumbre del C. Juez exhortado o en los términos que la Legislación Procesal de esa Entidad contemple, en los términos ordenados en líneas que anteceden.-México, D.F., a 22 de septiembre de 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Alejandra E. Martínez Lozada.-Rúbrica.

3802.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 232/2007.

REMATE
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA LUISA ROJAS MARTINEZ y FRANCISCO JAVIER GUADARRAMA FERNANDEZ, expediente número 232/2007. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día diecinueve de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate primera almoneda, respecto al bien inmueble ubicado en la: vivienda número catorce, del condominio marcado con el número oficial siete de la calle Francisco I. Madero, lote número veintiuno, de la manzana quince, del conjunto urbano denominado "Los Héroes", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de $236,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL Y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C., sin cuyo requisito no serán admitidos.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, publicándose en: los tableros de Aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "El Universal", así como en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO"; en los avisos, y en el Boletín Judicial, ambos del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 06 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

3803.-25 octubre y 8 noviembre.

JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 688/09.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, en contra de JUAN DORANTES RAMIREZ, la C. Juez dictó un auto que a la letra dice: México, Distrito Federal, a veintiocho de septiembre del año dos mil diez.- A su expediente el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, se señalan las once horas con treinta minutos del día diecinueve de noviembre del año en curso...-Notifíquese.-Otro auto: México, Distrito Federal a nueve de julio del dos mil diez.- A su expediente: 688/2009, el escrito presentado por la parte actora, como lo solicita, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, consistente en la vivienda de interés social "D", del condominio marcado con el número oficial 3, de la calle Molinos del Rey, construido sobre el lote de terreno número 33, de la manzana 28, del conjunto urbano de tipo de interés social "San Buenaventura", ubicado en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, se señalan las once horas con treinta minutos del día trece de septiembre del dos mil diez, por lo cual convóquense postores por medio de edictos, mismos que deberán fijarse por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días entre la última y la fecha de remate igual plazo, en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico Universal y los estrados de este Juzgado, haciendo del conocimiento al público interesado que el inmueble a subastarse tiene un precio de TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio determinado por el perito de la parte actora, siendo postura legal quien cubra las dos terceras partes de dicha cantidad; igualmente para poder participar en la mencionada diligencia, deberán consignar en el local de este Juzgado mediante la exhibición del billete de depósito respectivo, el diez por ciento de dicha suma, es decir TREINTA MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. Ahora bien, toda vez que el inmueble a rematarse se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México, realice las publicaciones respectivas, en los sitios de costumbre, como lo puede ser los estrados del Juzgado, la Receptoría de Rentas o Secretaría de Finanzas del lugar, y en un periódico de circulación amplia y conocida, facultando al Juez exhortado para que acuerde todo tipo de promociones tendientes a dar cumplimiento con el presente auto.-Notifíquese.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Raúl Calva Valderrama.-Rúbrica.

3804.-25 octubre y 8 noviembre.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 1601/61/2010, EL C. ALI GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez número 711, Barrio de Santiago, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 70.00 metros colinda con Gudelia Samaniego Calzada; al sur: 70.00 metros colinda con zanja libre; al oriente: 15.00 metros colinda con Sr. Marcos Heras; al poniente: 15.00 metros colinda con Av. Juárez. Superficie aproximada de 1,050 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 14 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

Exp. 1009/44/2010, EL C. MARIO DIAZ NUÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle de San Antonio Sur sin número, Barrio de San

Antonio, Municipio de Xonacatlán, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: ciento ochenta y ocho metros sesenta y cinco centímetros colinda con Pablo Labastida Cruz; al sur: en dos líneas, la primera de cincuenta y cuatro metros veinticuatro centímetros colinda con Alfonso Meléndez y la segunda de ciento treinta y tres metros veinte centímetros con propiedad del comprador, señor Mario Díaz Núñez; al oriente: en dos líneas, la primera de veintitrés metros con propiedad del comprador, señor Mario Díaz Núñez y la segunda de dos metros con calle San Antonio; al poniente: en veinticinco metros colinda con besana. Superficie aproximada de un mil seiscientos treinta y nueve metros doce centímetros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Lerma, México, a 19 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3790.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 36,923, de fecha 24 de septiembre del año dos mil diez, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria del señor PEDRO JOSE ANTONIO AMIEVA HERRERO.

El señor PEDRO AMIEVA MARIN, reconoció la validez del testamento otorgado por el autor de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor.

El señor JOSE ENRIQUE AMIEVA HERRERO (quien también acostumbra usar el nombre de JOSE AMIEVA HERRERO), con fundamento en el inciso cuatro romano, del artículo seis punto doscientos diecinueve del Código Civil del Estado de México, por motivos de salud, renuncia al cargo de albacea.

El señor PEDRO AMIEVA MARIN, con fundamento en el artículo seis punto doscientos nueve del Código Civil del Estado de México, se nombró y aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 29 de septiembre del 2010.

ATENTAMENTE

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

3787.-25 octubre y 4 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO

P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA NUMERO 2242 DEL VOLUMEN 32 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2010, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES MARIA TERESA BARBABOSA CRANE, MIGUEL ANGEL Y EDUARDO TOMAS, AMBOS DE APELLIDOS POLO BARBABOSA, SE HIZO CONSTAR LA RADICACION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL POLO BASURTO, SE RECONOCIERON SUS DERECHOS HEREDITARIOS Y POR SU PARTE LA SEÑORA MARIA TERESA BARBABOSA CRANE, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO POR EL TESTADOR, EL CUAL LE FUE DISCERNIDO EN TERMINOS DE LEY, PROTESTANDO SU LEAL DESEMPEÑO, IMPONIENDOLA EL SUSCRITO NOTARIO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES INHERENTES AL CARGO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

3797.-25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 131 DEL ESTADO DE MEXICO METEPEC, MEXICO

P R I M E R A V I S O N O T A R I A L

EL QUE SUSCRIBE, LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO TREINTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, Y DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD TIPICA DE METEPEC, EN FUNCIONES:

C E R T I F I C A: QUE MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2,231 DEL VOLUMEN 31 ORDINARIO DEL PROTOCOLO A MI CARGO, CON FECHA 13 DE OCTUBRE DEL 2010, A SOLICITUD DE LOS SEÑORES YOLANDA MEJIA HERRERA, POR SU PROPIO DERECHO Y EN REPRESENTACION DE SU HIJA LA SEÑORA AMERICA YOLANDA HERNANDEZ MEJIA, MARIA DEL ROCIO, LAURA ANTONIA, MARIO RUBEN, CARLOS SALVADOR, JOSE ALBERTO Y LUIS ANGEL TODOS LOS ANTERIORES DE APELLIDOS HERNANDEZ MEJIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 126 Y 127 DE LA LEY DEL NOTARIADO, 68 Y 69 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO Y DEL 4.77 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, TODOS DEL ESTADO DE MEXICO; SE HIZO CONSTAR LA RADICACION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR RUBEN HERNANDEZ ALVARADO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIEZ.

LICENCIADO EMMANUEL VILLICAÑA SOTO.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 131 DEL ESTADO DE MEXICO.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS.

3798.-25 octubre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO HUIXQUILUCAN, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la notaría número cuarenta y cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber para los efectos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número 36,924, de fecha 24 de septiembre del año dos mil diez, se inició ante mí la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora SILVIA MARIN CHAUVET (quien también acostumbró usar los nombres de SILVIA MINETTE MARIN CHAUVET, SILVIA MARIN CHAUVET DE AMIEVA Y SILVIA MARIN DE AMIEVA).

El señor PEDRO AMIEVA MARIN, en su carácter de heredero de la sucesión testamentaria del señor PEDRO JOSE ANTONIO AMIEVA HERRERO, reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia dejada a su favor, se nombró y aceptó el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario correspondiente".

Huixquilucan, Estado de México a 29 de septiembre del 2010.

A T E N T A M E N T E

ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER.-RUBRICA.
TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN.

3780.-25 octubre y 4 noviembre.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 105 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEX.
A V I S O N O T A R I A L

Por Escritura número cuarenta y tres mil setecientos, volumen mil quinientos, otorgada el día ocho de octubre de dos mil diez, ante el suscrito Notario se hizo constar la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor Leonardo del Sordo Bollinger, de conformidad con los artículos cuatro punto setenta y siete y cuatro punto setenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México y de los artículos ciento veintitrés y ciento veinticuatro de la Ley del Notariado del Estado de México, de la cual se deriva: el Reconocimiento y Validez de Testamento; el Repudio de Herencia, que hacen las señoras Lorena del Sordo García y María Cristina Díaz García también conocida como Cristina Díaz García, a favor del señor Luis Manuel del Sordo García; el Nombramiento de Heredero Universal y Aceptación de Herencia; y el Nombramiento, Discernimiento y Aceptación del Cargo de Albacea, a solicitud del señor Luis Manuel del Sordo García, en su doble carácter de Heredero Universal y Albacea de la Sucesión.

Naucalpan de Juárez, Méx., 14 de octubre de 2010.

LIC. CONRADO ZUCKERMANN PONCE.-RUBRICA.
NOTARIO 105 DEL ESTADO DE MEXICO,
CON RESIDENCIA EN NAUCALPAN, MEX.

3784.-25 octubre y 4 noviembre.

ORGANIZADORA DE EVENTOS NÁUTICOS, S.A. DE C.V.

ORGANIZADORA DE EVENTOS NAUTICOS, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE JULIO DE 2010
(PESOS)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Deudores Diversos	50,000.00		
Suma el Activo Circulante	50,000.00	Suma el Pasivo Circulante	.00
Suma el Activo	50,000.00	Suma el pasivo	.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social Fijo	50,000.00
		Suma el Capital Contable	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	50,000.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

RENE SENADO CISNEROS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1250-A1.-25 octubre, 10 y 25 noviembre.

SERVICIOS AEREOS PERFORMANCE, SA DE CV

SERVICIOS AEREOS PERFORMANCE, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE JULIO DE 2010
(PESOS)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
Deudores Diversos	50,000.00		
Suma el Activo Circulante	50,000.00	Suma el Pasivo Circulante	.00
Suma el Activo	50,000.00	Suma el pasivo	.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social Fijo	50,000.00
		Suma el Capital Contable	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	**50,000.00**	**SUMA EL PASIVO Y CAPITAL**	**50,000.00**

RENE SENADO CISNEROS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1250-A1.-25 octubre, 10 y 25 noviembre.

BOATS & YACHTS CORP. I.N.T.L. , S.A. DE .C.V.

FUENTE DE TRITONES NO. 26 COL. LOMAS DE TECAMACHALCO
NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO

BOATS & YACHTS CORP I.N.T.L. S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE JULIO DE 2010
(PESOS)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Deudores Diversos	50,000.00		
Suma el Activo Circulante	50,000.00	Suma el Pasivo Circulante	.00
Suma el Activo	50,000.00	Suma el pasivo	.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social Fijo	50,000.00
		Suma el Capital Contable	50,000.00
SUMA EL ACTIVO	50,000.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	50,000.00

RENE SENADO CISNEROS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1250-A1.-25 octubre, 10 y 25 noviembre.

OPERADORA REAL DE YATES, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION
AL 15 DE JULIO DE 2010
(PESOS)

ACTIVO		**PASIVO**	
Activo Circulante		**Pasivo Circulante**	
IVA por Acreditar	7,625.00	Proveedores	8,545.00
Impuestos a Favor	5.00		
Suma el Activo Circulante	7,630.00	Suma el Pasivo Circulante	8,545.00
Suma el Activo	7,630.00	Suma el pasivo	8,545.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social Fijo	50,000.00
		Resultados Acumulados	(51,915.00)
		Suma el Capital Contable	(915.00)
SUMA EL ACTIVO	7,630.00	SUMA EL PASIVO Y CAPITAL	7,630.00

RENE SENADO CISNEROS
LIQUIDADOR
(RUBRICA).

1250-A1.-25 octubre, 10 y 25 noviembre.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Compromiso
Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

OFICIO: SCE/1308/2010
PROCEDIMIENTO: ACTUACIÓN DE OFICIO
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

JUAN CARLOS GONZÁLEZ REGIS. Con fundamento en lo previsto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 43, 52, 59 fracción I y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** y **segundo** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; **cuarto fracción II** y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, como auxiliar del Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, me permito solicitar comparezca el próximo **DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, A LAS 10:00 HORAS**, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario iniciado en su contra. La causal de responsabilidad administrativa que se le atribuye se hace consistir en:

Que el primero de mayo del año dos mil nueve, durante el desempeño de su empleo, cargo o comisión como armero del Sexto Agrupamiento Valle Dorado de la XV Región de la Subdirección Operativa Metropolitana DE LA Agencia de Seguridad Estatal, siendo aproximadamente las veintitrés treinta horas, usted recibió de su compañera María de Lourdes Márquez Pérez, el arma de fuego tipo **revolver**, **marca Smith & Wesson**, **calibre 38 especial**, **matrícula BSN-9193**, **resguardo B-219307** y **número de folio D-12877**, para resguardarlo en la armería. Sin embargo no lo entregó al concluir el turno, a pesar de formar parte del armamento del agrupamiento, porque a decir suyo, siendo aproximadamente a las siete horas, se percató que el revólver ya no se encontraba donde lo había dejado. El cual tiene un valor estimado de tres mil doscientos cincuenta y seis pesos, según el dictamen en materia de valuación de bienes muebles rendido por perito oficial del Instituto de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia en el Estado de México, el diecinueve de noviembre de dos mil nueve.

En la audiencia deberán exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Ecatepec de Morelos, Estado de México a 19 de octubre de 2010. El Subcontralor de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno. Alberto Leyva Soto. (Rúbrica).

3779.-25 octubre.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

Compromiso Gobierno que cumple

"2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO"

OFICIO: SCE/1311 /2010
PROCEDIMIENTO: MANIFESTACIÓN DE BIENES
ASUNTO: CITATORIO A GARANTÍA DE AUDIENCIA

EDICTO

LUIS ABRAHAM MONDRAGÓN GARCÍA, GILBERTO GUERRERO SÁNCHEZ y ENRIQUE HERNÁNDEZ CHÁVEZ. Con fundamento en lo previsto por los artículos 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3 fracción IV, 41, 42, 52, 59 fracción I y 60 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; 129 fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 1.7, 1.8 y 1.9 del Código Administrativo del Estado de México; 3 fracción XXXIV y 28 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día nueve de febrero del año dos mil nueve; 28 fracción V y 30 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno, el día doce de febrero del año dos mil ocho; **primero** y **segundo** del Acuerdo del Ejecutivo Estatal por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas y bajo la coordinación directa y funcional de la Secretaría de la Contraloría dentro del Sistema Estatal de Control y Evaluación Gubernamental, publicado en la Gaceta del Gobierno el día trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres; cuatro fracción II y **séptimo** del Acuerdo por el que se reforma y adiciona el diverso por el que se establecen los Órganos de Control Interno de las Dependencias y Procuraduría General de Justicia de la Administración Pública Estatal como Unidades Administrativas dentro de la estructura orgánica de éstas, publicado en Gaceta del Gobierno el veintidós de diciembre de mil novecientos noventa y ocho; y funciones contenidas en el numeral 202040600 del Manual General de Organización de la Secretaría General de Gobierno, publicado en la Gaceta del Gobierno el día veintitrés de marzo del dos mil siete, sírvanse comparecer en la fecha y hora señalados de acuerdo a su nombre, en las oficinas ubicadas en Adolfo López Mateos número 36, 2º piso, Colonia la Mora, Centro, Municipio de Ecatepec, Estado de México. A desahogar la garantía de audiencia conferida en el procedimiento disciplinario indicado en la columna del expediente. Iniciado en contra de Luis Abraham Mondragón García con motivo de no haber presentado la Manifestación de Bienes dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo, no obstante tener la obligación por haber desempeñado funciones de seguridad. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE	FECHA DE CONCLUSIÓN DEL CARGO	FECHA EN QUE VENCIÓ EL PLAZO DE 60 DÍAS
	FECHA	HORA				
1	08/11/2010	09:00 HORAS	LUIS ABRAHAM MONDRAGÓN GARCÍA.	CI/SGG-SCE/MB/159/2010	29/04/2010	28/06/2010

Asimismo iniciado en contra de Gilberto Guerrero Sánchez y Enrique Hernández Chávez, con motivo de no presentar la Manifestación de Bienes en el mes de mayo del 2010, no obstante de tener la obligación por las funciones desempeñadas. Consecuentemente se presume incumplimiento a la obligación prevista por los artículos 42 fracción XIX, 79 fracción II inciso a) y 80 fracción III de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

NO.	AUDIENCIA		NOMBRE	EXPEDIENTE
	FECHA	HORA		
1	08/11/2010	09:30 HORAS	GILBERTO GUERRERO SÁNCHEZ.	CI/SGG-SCE/MB/169/2010
2	08/11/2010	10:00 HORAS	ENRIQUE HERNÁNDEZ CHÁVEZ.	CI/SGG-SCE/MB/170/2010

En la audiencia deberán exhibir identificación oficial vigente; asimismo, tienen derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de defensor. Con apercibimiento que en caso de no comparecer en el lugar, día y hora señalados se tendrá por satisfecha la garantía de audiencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel estatal o nacional. Ecatepec de Morelos, Estado de México a 19 de octubre del 2010. El Subcontralor de la Contraloría Interna de la Secretaría General de Gobierno, Alberto Leyva Soto. (Rúbrica).

3779.-25 octubre.

"HEROES DEL BICENTENARIO"

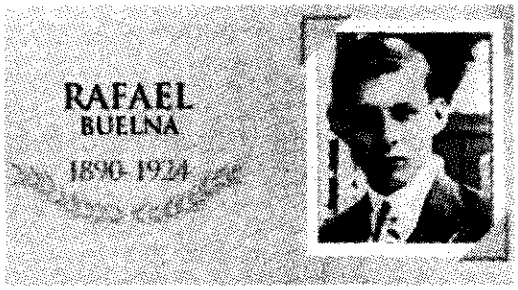

Mocorito, Sinaloa, fue su lugar de origen. Descolló como periodista en El Correo de la Tarde, de Mazatlán. En Culiacán se afilió a la candidatura popular de Ferrel al gobierno del Estado y fue orador distinguido.

Expulsado del colegio "Rosales", marchó a Guadalajara. En 1910, se unió a la revolución en Tepic. Al triunfo de Madero, volvió al colegio "Rosales" como estudiante, y más tarde fue secretario de la misma institución. Muerto Madero, se alzó en armas contra Huerta, en febrero de 1913.

Recorrió Baja California, Sonora y Sinaloa y desarrolló una intensa propaganda en favor del nuevo movimiento. Levantó buen número de hombres y tomó San Ignacio y El Rosario, en Sinaloa; Santiago Ixcuintla y Sauta, en el territorio de Tepic.

Se le nombró comandante militar y jefe político de ese territorio. Chocó con Obregón, por razones de mando. Estuvo en la Convención de Aguascalientes, y cuando Carranza desconoció los acuerdos de esa asamblea, Buelna se unió a Francisco Villa. Combatió nuevamente en Sinaloa y Tepic, con algún éxito, pero sin auxilios; marchó a Durango y Chihuahua. Después emigró a Estados Unidos. Estuvo en Cuba algún tiempo y volvió a México en 1919, donde fue administrador de rastros y mercados.

En 1920 combatió la candidatura de Álvaro Obregón; se le comisionó en Sinaloa para batir a los rebeldes en abril de ese año; después, combatió en Jalisco. Triunfantes los rebeldes de 1920, se le envió a la comandancia de Jalisco, sin mando de gente. En 1923 se unió a la rebelión delahuertista, se incorporó a las fuerzas del general Enrique Estrada, y perdió la vida en la toma de Morelia, en Michoacán, el 23 de enero de 1924.

Fuente: Diccionario Porrúa de Historia, Biografía y Geografía de México

Cortesía de Editorial Porrúa Hermanos, S.A. de C.V.

www.bicentenario.gob.mx